



JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, diecinueve (19) de octubre de dos mil veinte (2020)

PROCESO	VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
DEMANDANTE	LUZ GABRIELA PIEDRAHITA ARIAS
DEMANDADO	HERMENEGILDO BECERRA MORENO Y OTROS
RADICADO	2019-00233
ASUNTO	ACEPTA RENUNCIA Y RECONOCE PERSONERIA

En los términos del escrito allegado el 13 de octubre de la anualidad, suscrito por el abogado CARLOS ALBERTO RESTREPO FLOREZ con T.P. 35.260 del C.S.J. obrante a folio 318, se ACEPTA la RENUNCIA AL PODER que fue conferido por la empresa demandada SOCIEDAD TRANSPORTADORA DE URABA S.A. -SOTRAURABA-. (Art. 76 del C.G.P.).

De otro lado, en razón a que el representante legal de SOTRAURABA S.A, confirió nuevo poder, se reconoce personería al abogado SEBASTIAN SANDOVAL PEREZ con T.P. No. 188.657 del C.S. de la J, para que lo represente, conforme a los términos y para los efectos del poder conferido (Art. 74 y 77 del C. G.P.).

NOTIFÍQUESE

MURIEL MASSA ACOSTA

JUEZ

JUZGADO 14º CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN NOTIFICACIÓN POR ESTADO El auto anterior lo notifico por ESTADOS No. <u>77</u> Hoy, <u>27</u> de <u>octubre</u> de 2.020 JULIAN MAZO BEDOYA Secretario
